

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 1 de Mayo de 1944

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 98

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonon el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM 46

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Villaquilambre en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villaquilambre, como zona infecta el pueblo de Villaquilambre y Navatejera y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 27 de Abril de 1944.

1464

El Gobernador civil

CIRCULAR NUM. 47

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a

propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Santa María del Páramo cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Febrero de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 27 de Abril de 1944.

1463

El Gobernador civil.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Laureano Aldeano Calleja, vecino de Matallana de Torío, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Marzo, a las once horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de hulla llamada *Linita*, sita en el término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana de Torío.

Hace la designación de las citadas 14 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.ª de la mina *San Ramiro* número 1.395, y de aquí al Norte magnético se medirán 700 metros y se colocará la 1.ª estaca; de aquí se medirán 200 metros al Este magnético, colocando la 2.ª estaca; de aquí

se medirán 700 metros al Sur magnético y se colocará la 3.ª estaca, y de ésta midiendo 200 metros al Oeste magnético, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de la mina que supone 14 hectáreas de superficie.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.740
León, 5 de Abril de 1944.—Celso R. Arango .
1195

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Sociedad Antracitas de Fabero vecino de Madrid Alcalá, 40 se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en

el día 30 del mes de Marzo, a las trece horas, una solicitud de registro pidiendo 63 pertenencias para la mina de antracita llamada *Número tres* sita en el paraje Cuesta de Sibredo término Fontoria Ayuntamiento de Fabero.

Hace la designación de las citadas 63 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca mas al Sur de la concesión *Matallana* núm. 8.899 y desde esta estaca se medirán 800 metros a la 1.^a estaca en dirección SO. v.; de 1.^a a 2.^a estaca 200 metros SE. v.; de 2.^a a 3.^a 100 metros NE. v.; de 3.^a a 4.^a 100 metros SE. v.; de 4.^a a 5.^a 100 metros NE. v.; de 5.^a a 6.^a 100 metros SE. v.; de 6.^a a 7.^a 100 metros NE. v.; de 7.^a a 8.^a 100 metros SE. v.; de 8.^a a 9.^a 100 metros SO. v.; de 9.^a a 10 200 metros SE. v.; de 10 a 11 400 metros SO. v.; de 11 a 12 300 metros NO. v.; de 12 a 13 100 metros SO. v.; de 13 a 14 600 metros NE. v.; de 14 a 15 100 metros SO. v.; de 15 a 16 1.300 metros NO. v.; de 16 a 17 200 metros NE. v.; de 17 a 18 200 metros SE. v.; de 18 a 19 100 metros NE. v.; de 19 a 20 200 metros SE. v.; de 20 a 21 100 metros NE. v.; de 21 a 22 200 metros SE. v.; de 22 a 23 100 metros SO. v.; de 23 a 24 100 metros SE. v.; de 24 a 25 100 metros SO. v.; de 25 a 26 800 metros SE. v.; y desde la 26 a la 1.^a se cerrará el perímetro con 200 metros en dirección NE. y con un total de 63 pertenencias, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.742. León, 11 de Abril de 1944.—Celso R. Arango. 1357

Administración municipal

Ayuntamiento de Castrotierra

Por hallarse cubierta interinamente, se anuncia, para su provisión en provisión en propiedad, la plaza de Portero Alguacil de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, y acompañarán certificado de buena conducta y adhesión, y cuantos otros estimen convenientes.

Se requiere, para tomar parte en el concurso, saber leer y escribir, y las cuatro reglas aritméticas fundamentales.

El nombramiento se hará, por orden de preferencias, a Caballeros Muñados, excombatientes y excautivos, y el nombrado percibirá como retribución 200 pesetas anuales.

Castrotierra, 4 de Abril de 1944.—El Alcalde, Alipio Chico. 1462

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio del año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torre del Bierzo, a 26 de Abril de 1944.—El Alcalde, Virgilio Riesco. 1468

Ayuntamiento de Villamandos

Para atender al pago de la reparación y conservación de las Escuelas de esta villa, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8, artículo 1, concepto 2, al capítulo 10, artículo 8, concepto 1, 750 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Mu-

nicipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamandos, 27 de Abril de 1944.—El Alcalde, Rafael de Paz. 1470

Ayuntamiento de Gradefes

Con objeto de llevar a cabo el amillaramiento general por rústica y pecuaria, se hace saber a todos los forasteros que tengan propiedades en este término municipal, y a los residentes en el mismo, la obligación que tienen de presentar en la Secretarí las declaraciones de sus propiedades, antes del día 10 de Junio próximo.

Aquellos que no lo hicieren dentro de referido plazo, se atenderán a los perjuicios que señalan las Instrucciones de 13 de Marzo de 1942 y disposiciones complementarias dictadas al efecto.

Gradefes, 27 de Abril de 1944.—El Alcalde, Angel F. Valladares. 1459

Entidades menores

Junta vecinal de Reliegos

Confeccionadas las cuentas del ejercicio de 1943, y formado el presupuesto para el ejercicio de 1944, ambos documentos se hallan en el domicilio del que suscribe, durante un plazo de quince días, para que los vecinos puedan examinarlos y hacer por escrito las reclamaciones que crean convenientes, basadas en hechos concretos y determinados, siendo éstas dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Reliegos, a 25 de Abril de 1944.—El Presidente, Leocadio R. Ramos. 1450

Formado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones en dicho plazo y los quince días siguientes.

Estébanez de la Calzada 1420

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas o familiares puedan deponer sobre la filiación de una mujer no identificada hallada muerta en el kilómetro 123 línea de Galicia en esta capital sobre las 15 horas del día veintiuno del actual, la cual es de unos cuarenta años, viste abrigo zamarra color negro, zapatillas negras, medias color café claro, que se dedicaba a la mendicidad, la cual era conocida por Carmen Pinilla, apareciendo en este Juzgado fotografías del mismo para que sirvan de identificación, pudiendo comparecer en este Juzgado en término de ocho días para facilitar cuantos datos puedan de la misma, para constancia en sumario 148, de 1944.

Dado en León, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 1475

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en autos de cuenta jurada promovidos por el Procurador D. Ricardo M. Moro, contra D. Juan Alonso y Alonso, vecino de San Román de la Vega, en reclamación de dos mil seiscientos veinticinco pesetas con sesenta céntimos, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

1.º La mitad proindiviso con su hija Josefa, de una tierra en término de San Román de la Vega, cercada de pared de piedra, de pradera, al sitio del Pico de Adobes, regadía, de dos cuartales de sembradura; linda: al Este con calle de Misa; Sur, Pedro González; Oeste, reguera y Norte, Antonio García; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

2.º La mitad proindiviso con su hija Josefa, de una tierra en el mismo término y sitio del Prado de la Dehesa, cabida dos cuartales, centenal, plantada de viñas, linda: al Este,

Felipe González; Oeste, Manuel González Grande; Norte, Pedro Cordero; valorada en cien pesetas.

3.º La mitad, igualmente proindiviso con su hija Josefa, de una tierra, en el mismo término y sitio del Villar, de cabida dos cuartales, trigal, regadío, linda: al Este, Francisco Martínez; Sur, Pablo Herrero, Oeste, José González y Norte, Victorino González; valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.º Una tierra, en término de San Román de la Vega, al sitio del Cutico, de pradera, cabida dos cuartales trigal, secada, linda: al Este, camino; Sur, herederos de Marcos González; Oeste, reguero y Norte, Pascual González; valorada en quinientas pesetas.

5.º Otra, al sitio de Valderruedas, cabida cinco cuartales, centenal, linda: al Este, Pascual González; Sur, Bernabé González; Oeste, Víctor González y Norte, camino; valorada en cincuenta pesetas.

6.º Otra, al sitio de las Crespas, cabida diez cuartales, linda: al Este, campo de Quintanilla del Valle; Sur, Francisco Alonso; Oeste, Julián Alonso y Norte, Pascual González; valorada en cincuenta pesetas.

7.º Un quiñón, al sitio de Bachibuey, cabida veinte cuartales, centenal, linda: al Este, Joaquín y Francisco Alonso; Sur y Norte, camino y Oeste, Pascual González; valorada en cincuenta pesetas.

8.º Otra, al sitio de Valderrueda, cabida nueve cuartales, centenal, linda: al Este, Antonio García y otros; Sur, Monte de San Justo; Oeste, Baltasar y Casimiro González y Norte, Pascual González, valorada en 35 pesetas.

9.º Otra, al sitio de la Dehesa, cabida nueve cuartales, centenal, linda: al Este, herederos de Pedro García; Sur, Pascual González; Oeste, herederos de Juan Alonso y Norte, camino; valorada en veinticinco pesetas.

10. Otra, al sitio de Valdáliga, cabida cuatro cuartales, centenal, linda: al Este, Antonio González; Sur, herederos de Pedro García; Oeste, Pascual González y Norte, herederos de Pedro de la Iglesia; valorada en cien pesetas.

11. Una casa, en el casco del pueblo de San Román de la Vega, calle del Aire número 6, de alto y bajo,

cubierta de teja, linda: derecha entrando con casa de herederos de Rogino Fuertes; espalda, calle pública y otra de Atanasio Carro; izquierda, con otra de Juan Alonso y frente, calle del Aire, valorada en dos mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado al día 27 de Mayo próximo y hora de las once, estando los títulos de propiedad de manifiesto en Secretaría.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo,

en Astorga, a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el Juzgado de Instrucción de San Francisco Martínez.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. Núm. 244.—180,00 pts.



Juzgado de instrucción de La Vecilla. Don Julio Prieto Zapico, accidental Juez de instrucción de la villa y partido de La Vecilla.

Por el presente que se publique en los *Boletines Oficiales del Estado* y de las provincias de León y Oviedo, se cita a comparecer en este Juzgado de instrucción, en el plazo de diez días, a Andrés García Jambrina, que también usa el nombre y apellidos de Julio Pérez González, de 42 años de edad, casado, albañil y se cree habite en Sama de Langreo, calle del Molino, con el propósito de ser oído en sumario número 12 de 1944, por robo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de referida persona y caso de ser habida la pongan en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en La Vecilla a 20 de Abril de 1944.—Julio Prieto.—El Secretario, Mariano Velasco.

1376

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 266 de 1942, aparece sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra María Teresa Fernández Prieto, por hurto, en el que ha sido parte el Fiscal municipal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Teresa Fernández Prieto, como autora responsable de dos faltas, a la pena de quince días de arresto por cada una, a las costas y a indemnizar a los perjudicados en las cantidades que han sido tasados los efectos no recuperados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a Teresa García, Ramona Guerra y Magdalena Villanueva y María Teresa Fernández Prieto, se extiende la presente en León, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Gil.

1339

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 259 de 1942, aparece sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; el señor D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Benigno Álvarez Fernández, de 18 años soltero, moldeador, natural de Torrelavega, con domicilio desconocido, en el que ha sido parte el Fiscal municipal, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benigno Álvarez Fernández, a la pena de quince días de arresto menor y costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Benigno Álvarez, se extiende el presente en León, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Gil. 1340

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 493 de 1943, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 18 de Abril de 1944, el señor don Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Pedro Martínez Garzo, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por estafa; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

1.º Resultando: Que de las diligencias practicadas resulta: Que el día 20 de Agosto del año 1941, el denunciado Pedro Martínez Garzo, con el pretexto de facilitar alubia y cinco kilos de tocino a la denunciante Emiliana Fernández Morán, sasó a ésta la cantidad de 75 pesetas, marchándose con la expresada cantidad, sin que hasta la fecha le haya devuelto la misma ni entregado los géneros que le sirvieron de pretexto para consumir la estafa; hechos probados;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Martínez Garzo, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización civil para la denunciante de 75 pesetas, importe de la cantidad estafada y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Martínez Garzo, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 19 de Abril de 1944.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Lisandro Alonso.

1447

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 507 de 1942, aparece sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 22 de Noviembre de 1943, el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Antonia Fernández Álvarez, de 23 años, natural de Mieres, con domicilio desconocido, por hurto, en el que ha sido parte el Fiscal municipal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Fernández Álvarez, como autora responsable de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor, y costas causadas y así como que abone a Felisa Montiel la suma de cuarenta pesetas a que ascienden los perjuicios causados y para que tenga lugar la notificación a la demandada, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Antonia Fernández Álvarez, libro el presente en León a 28 de Febrero de 1944.—Jesús Gil.

1338

Cédula de notificación

En los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Eugenio Fidalgo García, seguidos en concepto de pobre por D.ª Toribia Fidalgo Cabezas, vecina de Brañuelas, se dictó la siguiente:

Providencia.—Juez acetal.—Señor Alonso Luengo.—Astorga a 22 de Mayo de 1943.—Por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompaña únanse a los autos de su razón y pónganse las operaciones divisorias de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes librándose las órdenes oportunas.—Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.—Alonso.—Ante mí: Valeriano Martín. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los interesados ausentes cuyo paradero se desconoce, Santiago Freile Fidalgo, Ana Freile Arias y Joaquina Fidalgo Freile, expido la presente cédula en Astorga a 18 de Abril de 1944.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

1372